

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL  
DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ME-  
DIANTE RESOLUCION N°ADM-83-014 DE 28 DE ENERO DE 1983.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escrituras públicas de 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, celebradas ante el Notario Segundo del cantón Ambato, se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.";

QUE los señores Profesor Homero Soria López e Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de cada una de las escrituras públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-023, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-043 de 1° de febrero de 1983, emitió informe favorable para que la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A." realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.", de conformidad con los términos constantes en las escrituras públicas de 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, celebradas ante el Notario Segundo del cantón Ambato; aumento de capital por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,00), dividido en cuarenta y seis mil ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, celebradas en esa Notaría, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.", celebrada en esa Notaría el 29 de abril de 1959, que mediante escrituras públicas de 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

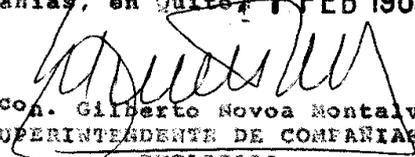
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Ambato, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escrituras públicas de 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, celebradas ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y las escrituras públicas de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.", celebradas el 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, ante el Notario Segundo del cantón Ambato. Se archivará una copia de dichas escrituras y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de las escrituras públicas de 21 de febrero de 1982 y 28 de diciembre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de las escrituras, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 7 FEB 1983

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO

  
DJ-CA  
MLB

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías de 7 de febrero de 1.983; Juntamente con la Escritura bajo el número: Cuarenta y ocho (48) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1416 del libro Repertorio.-- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Cuarto de dicha Resolución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archiva una copia de la Escritura, las demás fueron devueltas.- Ambato marzo 10 de 1.983

El Registrador de la Propiedad y Mercantil,



8897 897 5